



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 07 de setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 100/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-09-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 100/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

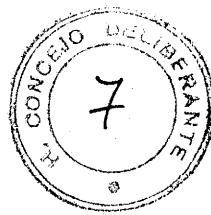
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

*Abel Valdez*  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (S.H.F.)

DECRETO N°. : 858



*Norberto A. Regoburu*  
Norberto A. Regoburu  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. Administrativo N° 175-I-98, en el cual obra la solicitud del "INSTITUTO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" de la OBRA DON BOSCO de General Pirán por la deuda que registran los inmuebles de su propiedad nominados catastralmente Circunscripción VI – Parcelas 128, 134 y 135; y

CONSIDERANDO

Que se debe reconocer la importante función educativa y formadora de jóvenes que presta la Institución en la localidad de General Pirán;

Que la misma no cuenta con asignaciones o subvenciones y deben afrontar gastos operativos y de mantenimiento del edificio como así también otros como los destinados a viáticos de los profesores que cumplen allí sus labores profesionales;

Que sus instalaciones están permanentemente a disposición de la comunidad, ya sea para la realización de diversos eventos culturales o recreativos;

Que es facultad del Concejo Deliberante eximir del pago del año en curso de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** CONDONASE la deuda que registra el "INSTITUTO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" con domicilio en calle Don Bosco s/n de la localidad de General Pirán, en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal correspondiente al Ejercicio 1997 por los inmuebles de su propiedad nominados catastralmente como Circunscripción VI – Parcelas 128, 134 y 135.

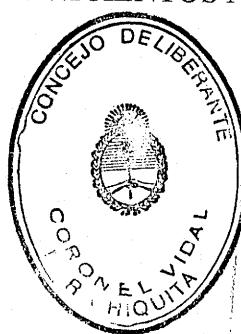
**ARTICULO 2º:** EXIMESE por el Ejercicio 1998 al "INSTITUTO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal que afecta a los inmuebles indicados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 100/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7 SET 1998

SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE